

cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

6730 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 3.146/1994, interpuesto por doña María Teresa San Martín Izquierdo y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 19 de noviembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3.146/1994, interpuesto por doña María Teresa San Martín Izquierdo, doña María Soledad San Martín Izquierdo y don Felipe González Sánchez, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que les desestimaron sus solicitudes de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa San Martín Izquierdo, doña María Soledad San Martín Izquierdo y don Felipe González Sánchez, contra resoluciones denegatorias de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenecen, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

6731 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.916/1995, interpuesto por don Domingo Utrilla Carrascosa y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 31 de octubre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.916/1995, interpuesto por don Domingo Utrilla Carrascosa, doña Inmaculada Camacho Moreno, don Manuel Martín Fernández, don José Vera Blanco, don Joaquín María Nicolás Aparicio, doña María Olga Menéndez López, don Rafael Crespi Daviu, doña Petra Antich Cruellas, doña Gloria Azcona Sanz, doña Belén María González Rey, doña María José Abad Pérez, don José Antonio Conca Acosta, don Bernardo Garrigues Dolz, don Aureliano Cirugeda García y don Santiago Guillén Serra, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 29 de marzo de 1994, que les desestimó su solicitud de abono de las retribuciones correspondientes a los Subinspectores adscritos «A», por los conceptos de complemento específico y complemento de productividad.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, estimando el recurso contencioso-administrativo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora Garrido Entrena, en nombre y representación de don Domingo Utrilla Carrascosa, doña Inmaculada Camacho Moreno, don Manuel Martín Fernández, don José Vera Blanco, don Joaquín María Nico-

lás Aparicio, doña María Olga Menéndez López, don Rafael Crespi Daviu, doña Petra Antich Cruellas, doña Gloria Azcona Sanz, doña Belén María González Rey, doña María José Abad Pérez, don José Antonio Conca Acosta, don Bernardo Garrigues Dolz, don Aureliano Cirugeda García y don Santiago Guillén Serra, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de fecha 8 de marzo de 1996, debemos declarar y declaramos que la citada Resolución vulnera el derecho fundamental previsto en el artículo 14 de la Constitución Española, por lo cual lo anulamos, con expresa condena en costas a la Administración demandada.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

6732 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 3.658/1994, interpuesto por don Pedro Gómez Paz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 19 de octubre de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 3.658/1994, interpuesto por don Pedro Gómez Paz, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 26 de septiembre de 1994, que desestimó su solicitud de abono de diferencias retributivas como consecuencia del reconocimiento de grado personal.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Pedro Gómez Paz, contra la Resolución de 26 de septiembre de 1994, de que se hace mérito en el encabezamiento, por resultar ajustada a Derecho; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 28 de febrero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

6733 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 3.266/1994, interpuesto por doña Pilar Pascual Sánchez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una sentencia el 28 de noviembre de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 3.266/1994, interpuesto por doña Pilar Pascual Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 14 de noviembre de 1994, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 24 de abril de 1994.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Pascual Sánchez, contra la Resolución de la Agencia